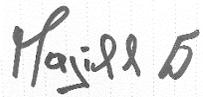


Constancia: Manizales, 30 de noviembre de 2022. Paso a despacho del señor Juez informándole que el apoderado de pobre que fuera designado por este despacho allega escrito por el correo electrónico manifestando que no acepta tal designación, toda vez que actualmente es apoderado de pobre en más de 5 procesos que se tramitan en diferentes Juzgados. Aporta constancia. Para resolver. RAD. 2022-00365.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Manizales, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez visto el escrito y anexo que antecede en donde el apoderado por pobre que fuera nombrado en este extra proceso, informa que no puede aceptar tal designación por tener más de 5 nombramientos de diferentes despachos judiciales; ante tal circunstancia se dispone a nombrar en su reemplazo al Dr. JUAN PABLO CORRALES RAMÍREZ c.c. 75081630 y T.P. 301484, quien se localiza en la Calle 22 Nro. 20-58, celular 3113592421, correo electrónico: paulagiraldo0804@gmail.com.

NOTIFÍQUESE:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

J U E Z

aleg

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3e80e3088437a69b4895de85ef6e84c4db0bb38045226ad5bc42705308cbdf4**

Documento generado en 30/11/2022 04:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>